



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 12 de mayo de 2017

RES. PRESIDENCIA N° 511/2017

VISTO:

La Actuación N° 7466/17, la Resolución CM N° 67/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la actuación mencionada en el Visto, el Sr. Consejero, Dr. Alejandro Fernández, solicita la aprobación de un Convenio Específico entre el Consejo de la Magistratura de la CABA y la Universidad de París 1 Panthéon-Sorbonne.

Que a través de la Resolución CM N° 67/2016 se aprobó el Convenio Marco de Cooperación Académica con la Cátedra de las Américas de la Universidad de París 1 Panthéon-Sorbonne de Francia, con el objeto de establecer lineamientos y términos generales de colaboración académica entre ambas instituciones, y cuya firma se efectivizó el 5 de abril del corriente año.

Que la duración de dicho convenio se estableció en cuatro años contados a partir de la firma del mismo, por lo que el Convenio Específico que se propugna se encuentra dentro del plazo de vigencia mencionado.

Que el mismo tiene por objeto desarrollar un programa de verano en el marco de la Cátedra de las Américas de la mencionada Universidad para la capacitación de operadores del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o de otros organismos gubernamentales o instituciones de la República Argentina y/o de otros países de la región, en torno a la temática de Derecho Digital, titulado: "Seminario Intensivo de Derecho Digital".

Que este Consejo enviará a participar del mismo una delegación de no menos de siete funcionarios del Poder Judicial de la CABA y/o de otros organismos gubernamentales o instituciones de la República Argentina y/o de otros países de la región, comprometiéndose a pagar la suma que ello demande.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que, además, este Organismo promoverá la participación en el programa de otros funcionarios dentro del mencionado ámbito, a fin de conformar un grupo de quince personas como mínimo; que el costo se disminuirá en proporción a la mayor cantidad de participantes que aporte el Consejo.

Que la Universidad, por su parte, se compromete a realizar los cursos previstos que serán impartidos por especialistas pertenecientes al personal académico y/o colaboradores de la misma y a organizar diversas ceremonias y eventos, proveer de intérpretes, material específico, diversos obsequios y certificado de participación en el que se establecerán las habilidades adquiridas durante el curso.

Que las partes designarán sus respectivos Enlaces Oficiales, habiéndose propuesto por parte de este Consejo al Dr. Mariano E. Heller y a la Mg. Mara Pegoraro, estableciéndose en un año la duración de este Convenio, siendo las demás cláusulas de estilo y encuadradas en los lineamientos establecidos en la Resolución CM N° 221/2016.

Que la Oficina de Convenios de este Consejo tomó la intervención que le compete de conformidad con lo dispuesto por la Resolución CM N° 221/2016, informando que el convenio propuesto se ajusta a las formas establecidas en el Manual Anexo de dicha Resolución, no teniendo, en consecuencia, nada que observar.

Que, asimismo, la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen N° 7570/2017, manifestando que desde el punto de vista jurídico no existían obstáculos para continuar adelante con la firma del convenio propuesto.

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento del compromiso económico a asumir por la firma de este Convenio, procediendo a su afectación a la partida presupuestaria pertinente.

Que la Ley N° 31 en su artículo 51, incisos 1, 2 y 5 (t.cf. artículo 3° Ley N° 5569), establece que la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica tiene competencia para: *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional”, “diseñar e implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación del servicio de Justicia de la Ciudad y el Consejo de la Magistratura”, “Llevar adelante los programas y actividades relacionadas con la ampliación del acceso a la justicia”.*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que ello así, por Resolución de la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 7/2017, se propuso disponer la firma del Convenio Específico en cuestión, y delegar en la mencionada Presidencia de la Comisión, o en quien ésta designe, la coordinación de las actividades necesarias para la firma del presente, así como la supervisión del desarrollo de este Convenio y de las relaciones institucionales que del mismo se deriven.

Que el mencionado programa se desarrollará entre el 12 y el 16 de junio, razón por la cual, y sin perjuicio de su posterior tratamiento por el Plenario, teniendo en cuenta la proximidad de la fecha en la que se realizará el programa en cuestión, corresponde sea la Presidencia quien se expida sobre el particular.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA VICEPRESIDENCIA A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

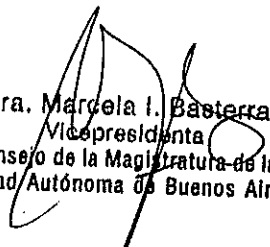
Art. 1°: Aprobar la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Académica entre la Cátedra de las Américas de la Universidad de París 1 Panthéon-Sorbonne, Francia, y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, que como Anexo forma parte de la presente resolución.

Art. 2°: Encomendar a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, o a quien ésta designe, la coordinación de las actividades necesarias para la firma del presente, así como la supervisión del desarrollo de este Convenio y de las relaciones institucionales que del mismo se deriven.

Art. 3°: Remitir la presente resolución al Plenario de Consejeros para su ratificación.

Art. 4°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página de Internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gob.ar), y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 511 /2017


Dra. Marcela I. Bastera
Vicepresidenta
Consejo de la Magistratura de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

RES. PRES. N° 511/2017 ANEXO

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, ARGENTINA Y LA CÁTEDRA DE LAS AMÉRICAS DE LA UNIVERSIDAD DE PARÍS 1 PANTHÉON-SORBONNE, FRANCIA

ANTECEDENTES

Que oportunamente las partes suscribieron un convenio marco por el cual se acordó establecer relaciones de colaboración para garantizar la realización de los objetivos propuestos, a los efectos de contribuir al cumplimiento de las misiones y funciones de cada organismo.

Que dicho convenio previó que las acciones y actividades específicas que las partes decidan implementar serían establecidas mediante convenios específicos.

Con el fin de poner en marcha acciones de colaboración, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “EL CONSEJO”, representada en este acto por su Vicepresidenta a cargo de la Presidencia, Dra. Marcela Bastera, con domicilio en Av. Julio A. Roca 516, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina y la Universidad de Paris 1 Panthéon-Sorbonne, en adelante “LA UNIVERSIDAD”, con domicilio en 12, place du Panthéon, 75005 Paris, Francia, representada por su Presidente, Prof. Georges HADDAD, actuando en nombre y por cuenta de la Cátedra de las Américas, dirigida por el Dr. William GILLES, situada en 58 boulevard Arago – 75013 Paris, Francia, celebran el presente Convenio con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente Convenio consiste en desarrollar un programa de verano en el marco de la Cátedra de las Américas de la Universidad de París 1 Panthéon-Sorbonne para la capacitación de operadores del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o de otros organismos gubernamentales o instituciones de la República Argentina y/o de otros países de la región, en torno a la temática de derecho digital, titulado: “Seminario Intensivo de Derecho Digital”.

SEGUNDA: PRINCIPIOS RECTORES

La Cátedra de las Américas de la Universidad de París 1 Panthéon-Sorbonne y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires actuarán y se relacionarán en todo momento de acuerdo a los principios de buena fe, igualdad y confianza legítima.

TERCERA: TAREAS A REALIZAR



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que en función del objeto, las partes se obligan respecto de las siguientes tareas:

1-OBLIGACIONES A CARGO DE LA CÁTEDRA DE LAS AMÉRICAS DE LA UNIVERSIDAD DE PARÍS 1 PANTHÉON-SORBONNE

La Cátedra de las Américas de la Universidad de París 1 Panthéon-Sorbonne se compromete a organizar un programa de verano en torno a la temática del derecho digital titulado "Seminario Intensivo de Derecho Digital" entre el 12 y el 16 de junio de 2017 en la sede la universidad.

El programa tendrá una duración de veinte (20) horas, divididas en 5 unidades:

- Unidad 1: Cibercrimen (4 horas)
- Unidad 2: Prueba digital (4 horas)
- Unidad 3: Participación ciudadana y transparencia (4 horas)
- Unidad 4: Rendición de cuentas y "accountability" (4 horas)
- Unidad 5: Contratación digital (4 horas)

Los cursos serán impartidos por especialistas pertenecientes al personal académico de la Universidad de París 1 Panthéon-Sorbonne y/o colaboradores académicos de la misma.

La Cátedra de las Américas de la Universidad de París 1 Panthéon-Sorbonne se compromete a organizar en el contexto de dicho programa una ceremonia de bienvenida, una visita a la institución, y una cena de ceremonia de clausura y graduación. Además, se compromete a proveer de servicios de intérprete y audio (calidad digital) al idioma Español desde cualquiera que sea el idioma de dictado de los cursos, material para cada participante (bolígrafos, blocs de notas), regalos institucionales y un certificado de participación.

El certificado que se entregará a cada participante será emitido por la "Cátedra de las Américas de la Universidad de París 1 Panthéon-Sorbonne" estableciendo la participación en el programa y las habilidades adquiridas durante el mismo.

2- OBLIGACIONES A CARGO DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se compromete a enviar una delegación de no menos de siete (7) funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o de otros organismos gubernamentales o instituciones de la República Argentina y/o de otros países de la región, a fin de que participen en el programa de verano y al pago de los costos por su participación, según las pautas establecidas en la cláusula QUINTA.

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires promoverá la participación de funcionarios de otros organismos gubernamentales o instituciones de la República Argentina y/o de otros países de la región a fin de conformar un grupo de quince (15) personas, como mínimo, para la constitución del programa de verano.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

CUARTA: LOCALIZACIÓN

El programa de verano tendrá lugar del 12 al 16 de junio de 2017 en la Universidad de París 1 Panthéon-Sorbonne, en París, Francia.

QUINTA: RECURSOS

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la parte que le corresponde, procederá al pago a la UNIVERSIDAD de la suma que resulte del número de participantes provenientes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del programa de verano, conforme los valores establecidos a continuación:

Un grupo de 15 - 25 participantes - 1600 euros / por participante

Un grupo de 26 - 35 participantes - 1390 euros / por participante

Un grupo de 36 - 40 participantes - 1190 euros / por participante

A fin de determinar el valor por participante que resulte aplicable, se tendrá en cuenta la cantidad total de participantes, independiente de la institución de la cual provengan, que participe del programa de verano objeto del presente Convenio.

SEXTA: ENLACES OFICIALES

Se designan como coordinadores institucionales y nexos de futuras colaboraciones vinculadas con la capacitación descripta, por parte del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Dr. Mariano Heller Secretario de Planificación y la Mg Mara Pegoraro, Directora de Calidad Institucional y por parte de la Cátedra de las Américas de la Universidad de París 1 Panthéon-Sorbonne al Doctor William Gilles, coordinador del programa de verano y Director de la Cátedra de las Américas. Los coordinadores institucionales podrán ser sustituidos en cualquier momento según lo indiquen por escrito los suscriptores del Acuerdo.

SÉPTIMA: EXCLUSIVIDAD

El presente Convenio no limita a las partes a suscribir convenios similares con otras instituciones.

OCTAVA: AUTONOMÍA Y ACLARACIONES DE VINCULACIÓN

La suscripción del presente Convenio no implica la creación de un vínculo laboral, empresarial o societario, ni de asociación entre las partes o entre los dependientes de ellas. En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, las partes mantendrán su individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo por lo tanto las responsabilidades correspondientes y excluyendo cualquier presunción de solidaridad entre ellas en el cumplimiento de sus obligaciones. No podrá ser invocado el presente Convenio como prueba de una sociedad



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

de hecho o derecho, al no existir entre las partes más relación, derechos y obligaciones que los que surjan en forma expresa de este Convenio.

NOVENA: ENTRADA EN VIGENCIA Y PLAZOS

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de la última firma de las partes, y su vigencia será de un (1) año.

DÉCIMA: MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN

Las partes podrán modificar de común acuerdo el presente Convenio, o rescindirlo unilateralmente o de común acuerdo, en cualquier momento.

En caso de rescisión unilateral, la parte que promueva la misma deberá comunicársela por escrito a la otra parte con treinta (30) días de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado.

DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias o diferencias que pudieren suscitarse entre las partes respecto de la correcta interpretación o ejecución de los términos de este Convenio, o de alguna de sus cláusulas, serán resueltas de mutuo acuerdo en un proceso de resolución amistosa de controversias según las reglas de la buena fe y la común intención de las partes.

En caso de no alcanzar un acuerdo amistoso entre las partes, las mismas acuerdan rescindir el presente Convenio, renunciando a cualquier reclamo compensatorio.

En señal de conformidad con el contenido del presente convenio, los representantes de los organismos intervinientes proceden a la suscripción de dos ejemplares del mismo tenor, en la Ciudad de Buenos Aires, a los.....días del mes dede 2017.

Por el CONSEJO DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Dra. Marcela Basterra
Vicepresidenta a cargo

Fecha: _____.

Por la UNIVERSIDAD DE PARÍS 1
PANTHÉON-SORBONNE
Profesor Georges HADDAD
Presidente de la Universidad de PARIS 1



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

PANTHÉON-SORBONNE

Fecha: _____.

Dr. William GILLES
Director de la Cátedra de las Américas,
de la Universidad de PARIS 1
PANTHÉON-SORBONNE

Fecha: _____.